PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE JUNTA EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA EXPOGLOBAL S.A. CELEBRADA EL CATORCE DE ABRIL DEL DOS MIL TRES ----------

CUANTIA INDETERMINADA --------

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veinticuatro de junio del año dos mil tres, ante mi, Abogada **LUZ ANGELICA LUNA A. DE CASTRO,** Notaria Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil, se me presentó la siguiente solicitud:

Ab. Luz Angélica Luna A. de Castro
Notaria Trigésima Séptima
del Cantón Guayaquil

SEÑOR NOTARIO:

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, de acuerdo con el Articulo Dieciocho, Numeral Segundo de la Ley Notarial Vigente, sírvase protocolizar la petición; y el Acta de Junta Extraordinaria Universal de Accionista de la Compañía Anónima EXPOGLOBAL S.A. celebrada el catorce de abril del dos mil tres. Sírvase señora Notaria conferirme las copias que sean de Ley.-

ES JUSTICIA

Ab. Carmen Espinoza Coello

Reg. No. 3696

Ab. Luz Angélica Luna A. de Castro
Notaria Trigésima Séptima
Guayaquil - Ecuador

ACTA DE JUNTA EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA EXPOGLOBAL S.A, CELEBRADA EL CATORCE DE ABRIL DEL DOS MIL TRES

En la ciudad de Guayaquil, a los catorce días del mes de abril del dos mil tres, siendo las dieciséis horas, en las calles Juan Tanca Marengo S/N y Joaquín Orrantia, Edificio Executive Center, Oficina 104, se reúne la Junta Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía Anónima EXPOGLOBAL S.A.; con la asistencia de los señores: Rosa María Moreano Sánchez, Alejandro Alberto Chong Qui Moreano, José Alejandro Chong Qui Moreano y Mario Martín Chong Qui Moreano, por sus propios derechos, propietarios de trescientos veinte (320) acciones, la primera de las nombradas y ciento sesenta (160) acciones cada uno de los accionistas restantes; las mismas que totalizan ochocientas (800) acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar cada una; por lo que en esta Junta se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado íntegramente de la Compañía, el mismo que asciende a la suma de OCHOCIENTOS DÓLARES AMERICANOS.

Se designa entre los presentes al Sr. José Alejandro Chong Qui Moreano para que actúe como Presidente de la Junta y a la señora Rosa María Moreano Sánchez para que actúe como Secretaria Ad-hoc de la Junta.

Los asistentes por unanimidad aceptan la celebración de la presente Junta Extraordinaria Universal de Accionistas, al tenor de lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías, para tratar y resolver el siguiente Orden del Día: **Uno.-** AUMENTAR EL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO HASTA COMPLETAR EL MONTO DEL CAPITAL AUTORIZADO QUE DETERMINA LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE EXPOGLOBAL S.A.; **Dos.-** CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA EMISIÓN DE ACCIONES HASTA COMPLETAR EL MONTO DEL CAPITAL AUTORIZADO, DETERMINADO EN LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA; y, **Tres.-** CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA SUSCRIPCIÓN, FORMA Y PLAZO DE PAGO EN QUE DEBE CUBRIRSE EL VALOR DE LAS ACCIONES EMITIDAS.

Previo a la instalación de la sesión se cumplió con lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías, por lo que, se ha constatado que en realidad se encuentra presente la totalidad del capital pagado. Una vez que se ha dado cumplimiento a todas las formalidades legales y estatutarias, el Presidente declara instalada la sesión para tratar los siguientes puntos del Orden del Día que dicen:

1. **AUMENTAR EL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO HASTA COMPLETAR EL MONTO DEL CAPITAL AUTORIZADO QUE DETERMINA LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE EXPOGLOBAL S.A.-** Toma la palabra la Secretaria Ad-hoc y manifiesta que es necesario incrementar el capital suscrito y pagado hasta completar el monto del capital autorizado, determinado en la escritura de constitución de la Compañía y que por lo tanto la Junta de Accionista de la Compañía debe resolver sobre el particular. Toma la palabra el Presidente de EXPOGLOBAL S.A. y expresa que se debe cumplir con

Ab. Luz Angélica Luna A. de Castro
Notaria Trigésima Séptima
del Cantón Guayaquil

el mandato legal correspondiente; por lo que la Junta resuelve aumentar el capital suscrito y pagado de OCHOCIENTOS DÓLARES AMERICANOS (US$800.00) hasta el completar el monto del capital autorizado de US$1.600.00; capital aquél que actualmente está dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR cada una, numeradas del cero cero uno a la ochocientos, inclusive.

La Junta General de Accionistas, luego de deliberar sobre este punto, aceptó por unanimidad de votos, aumentar el capital suscrito y pagado hasta completar el monto de UN MIL SEISCIENTOS 00/100 DOLARES AMERICANOS (US$1.600.00) que constituye el capital autorizado que determina la escritura de constitución de EXPOGLOBAL S.A.

2. **CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA EMISIÓN DE ACCIONES HASTA COMPLETAR EL MONTO DEL CAPITAL AUTORIZADO, DETERMINADO EN LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA.-** Sobre este punto del Orden del Día, la Secretaria manifiesta que una vez que se ha procedido a incrementar el capital suscrito y pagado hasta completar el capital autorizado que determina la escritura de constitución de la Compañía, se requiere tomar la decisión de emitir acciones hasta completar el capital en mención. Al respecto, toma la palabra el Presidente de la Junta y pide que la Sala resuelva en ese sentido.

   Luego de esta intervención, la Junta resuelve proceder a la emisión de nuevos títulos de acciones ordinarias y nominativas por un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$1.00) cada una, numeradas de la ochocientos uno a la un mil seiscientos, inclusive; con lo cual, se completa el valor de US$1.600.00 que constituye el capital autorizado que se determina en la escritura de constitución de EXPOGLOBAL S.A.; quedando por lo tanto resuelto y aceptado por unanimidad de votos este Segundo Punto del Orden del Día.

3. **CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA SUSCRIPCIÓN, FORMA Y PLAZO DE PAGO EN QUE DEBE CUBRIRSE EL VALOR DE LAS ACCIONES EMITIDAS.-** Toma la palabra la Secretaria Ad-hoc y expone que una vez que se ha resuelto sobre la emisión de acciones hasta completar el capital autorizado que determina la escritura de constitución de la Compañía, es necesario conocer y resolver sobre la suscripción, forma y plazo de pago en que debe cubrirse el valor de las acciones emitidas; luego de esta intervención, el Presidente de la Junta, expresa que el valor nominal de Un Dólar de las acciones ordinarias y nominativas que constituyen el capital suscrito inicial de la Compañía, ha sido pagado en su totalidad; por lo que es necesario, conocer y resolver sobre la suscripción, forma y pago en que debe cubrirse el incremento de OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES para cubrir el valor de US$1.600.00 que constituye el capital autorizado de EXPOGLOBAL S.A. Una vez dada esta explicación por parte del señor José Alejandro Chong Qui, la Junta resuelve que las OCHOCIENTAS (800) acciones adicionales de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$1.00) cada una, serán suscritas y pagadas de la siguiente manera: **a) ROSA MARÍA MOREANO SÁNCHEZ** suscribe trescientos veinte acciones de Un Dólar de los Estados Unidos

de América, cada una y paga en numerario, al contado y en su totalidad el valor de cada una de ellas, esto es, la cantidad DE TRESCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$320.00); valor con el cual, se cubre el capital autorizado que determina la escritura de constitución de la Compañía. **b) ALEJANDRO ALBERTO CHONG QUI MOREANO**, suscribe ciento sesenta acciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una y paga en numerario, al contado y en su totalidad el valor de cada una de ellas, esto es, la cantidad DE CIENTO SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$160.00); valor con el cual, se cubre el capital autorizado que determina la escritura de constitución de la Compañía. **c) JOSÉ ALEJANDRO CHONG QUI MOREANO**, suscribe ciento sesenta acciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una y paga en numerario, al contado y en su totalidad el valor de cada una de ellas, esto es, la cantidad DE CIENTO SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$160.00); valor con el cual, se cubre el capital autorizado que determina la escritura de constitución de la Compañía. **d) MARIO MARTÍN CHONG QUI MOREANO**, suscribe ciento sesenta acciones de Un dólar de los Estados Unidos de América, cada una y paga en numerario, al contado y en su totalidad el valor de cada una de ellas, esto es, la cantidad DE CIENTO SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$160.00); valor con el cual, se cubre el capital autorizado que determina la escritura de constitución de la Compañía; **de tal manera que el capital suscrito y pagado de EXPOGLOBAL S.A. será de UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES AMERICANOS (US$1.600.00). dividido en UN MIL SEISCIENTAS ACCIONES de un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$1.00) cada una.**

La Junta Universal de Accionistas, luego de deliberar sobre el particular aceptó por unanimidad de votos este Tercer Punto del Orden del Día.

Así mismo la Junta General de Accionistas, resolvió autorizar al Gerente Administrativo de la Compañía realice cuantos actos sean necesarios a fin de obtener el cumplimiento de las resoluciones aprobadas y adoptadas en la presente Junta Universal de Accionistas.

Finalmente, el Presidente de la Junta manifiesta que de conformidad con el Reglamento No. 93.1.1.3.013 expedido por la Superintendencia de Compañías, artículo vigésimo séptimo, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión.

La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria deja constancia que los documentos que se deberán incorporar al expediente son: **a)** Convocatoria; **c)** Lista de los asistentes a la Junta; **d)** Copia de la presente acta certificada por la Secretaria Ad-Hoc de la Junta.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, firmando para constancia los asistentes a la Junta.-f) Sr. José Alejandro Chong Qui Moreano, Presidente de la

Ab. Luz Angélica Luna A. de Castro
Notaria Trigésima Septima
del Cantón Guayaquil

Junta, Accionista; f) Rosa María Moreano Sánchez, Secretaria Ad-Hoc de la Junta, Accionista.-

ALEJANDRO ALBERTO CHONG QUI MOREANO
Accionista

MARIO MARTÍN CHONG QUI MOREANO
Accionista

Guayaquil, 14 de abril del 2003

ROSA MARIA MOREANO SÁNCHEZ
Accionista-Secretaria Ad-Hoc de la Junta

JOSÉ ALEJANDRO CHONG QUI MOREANO
Accionista-Presidente de la Junta

Abg. Luz Angélica Luna A. de Castro
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
GUAYAQUIL
MACHALA 805 6to. PISO
TELFS.: 288517 - 398821 - 394937

7777007

DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION: ABG. LUZ ANGELICA LUNA A. DE CASTRO, Notaria Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil.- A petición expresa de la Abogada Carmen Espinoza Coello, y de acuerdo con el numeral segundo del artículo dieciocho de la Ley Notarial vigente, procedo a protocolizar en el Registro de Instrumentos Públicos a mi cargo la petición y Acta de Junta Extraordinaria Universal de Accionista de la Compañía Anónima EXPOGLOBAL S.A. celebrada el catorce de abril del dos mil tres. Guayaquil, veinticuatro de junio de año dos mil tres.-

LA NOTARIA

ABG. LUZ ANGELICA LUNA A. DE CASTRO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO, SELLADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LA MISMA FECHA DE SU PROTOCOLIZACION.-

Ab. Luz Angélica Luna A. de Castro
Notaria Trigésima Septima
del Cantón Guayaquil

Abg. Luz Angélica Luna A. de Castro ★ Notaria Trigésima Séptima ★ GUAYAQUIL - ECUADOR

Dra. Norma Plaza
de García
REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

8

***1**.- Certifico: que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Protocolización de Acta de Junta General Universal de Accionistas de la compañía **EXPOGLOBAL S.A.**, que contiene el Aumento del Capital Suscrito, de fojas **150.933** a **150.940**, número **22.546** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **34.150** del Repertorio.- **2**.- Certifico: que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta Protocolización, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, diecinueve de Diciembre del dos mil tres.-*

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
Registradora Mercantil
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL Cantón Guayaquil

Orden: 82201
Legal: Mónica Alcívar
Amanuense Cómputo: Mercy Caicedo
Depurador: Marianella Alvarado
Razón-Anotación: Lanner Cobeña
Revisado por:

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
$: 22,40

4

con servor.

DECLARACIÓN JURAMENTADA: QUE HACE EL SEÑOR JOSÉ ALEJANDRO CHONG QUI MOREANO.———————————— 000004

CUANTIA: INDETERMINADA.————————

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, hoy veintidós de abril del dos mil tres , ante mí, **Abogada Luz Angélica Luna A. de Castro**, y Notaria Pública Trigésima Séptima de este Cantón, comparece, por sus propios derechos, el señor **JOSÉ ALEJANDRO CHONG QUI MOREANO**, quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión ejecutivo, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe.- Bien instruido con el objeto y resultado de esta escritura a la que procede por sus propios derechos con amplia y entera libertad, quien advertido de las penas de perjurio y falso testimonio expone lo siguiente: **a)** Declara llamarse **JOSÉ ALEJANDRO CHONG QUI MOREANO**, ecuatoriano, de estado civil casado, mayor de edad, Presidente y Representante Legal de la Compañía EXPOGLOBAL S.A. y sin impedimento legal para declarar; **b)** Declaro bajo juramento que con fecha 14 de abril del 2003, en sesión de junta extraordinaria universal de accionistas de la Compañía que represento; los accionistas resolvieron por unanimidad aumentar el capital suscrito y pagado de OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES AMERICANOS (US$800.00) hasta completar el monto del capital autorizado que determina la escritura de constitución de EXPOGLOBAL S.A., esto es, hasta UN MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES AMERICANOS (US$1.600.00); **c)** Que el incremento de OCHOCIENTOS DÓLARES AMERICANOS hasta completar el capital autorizado de US$1.600.00 ha sido pagado por los accionistas de la Compañía, en numerario, y al contado en su totalidad, en proporción a las acciones suscritas y pagadas por cada uno de ellos; **d)** Que el incremento de OCHOCIENTOS DÓLARES AMERICANOS hasta completar el capital autorizado de US$1.600.00, consta registrado en los libros contables de la Compañía EXPOGLOBAL S.A.- **HASTA AQUÍ LA EXPOSICIÓN DEL**

COMPARECIENTE.- En consecuencia, el otorgante se ratifica en el contenido de la declaración hecha la que de conformidad con la ley queda elevada a escritura pública para que surtan sus efectos legales.- La cuantía de la presente escritura por su naturaleza jurídica es indeterminada.- Leída esta escritura de principio a fin, por mi la Notaria, en alta voz al compareciente, éste la aprueba y firman en unidad de acto, conmigo la Notaría de todo lo cual DOY FE.-

SR. JOSE ALEJANDRO CHONG QUI MOREANO
C.C. 09-12011319

LA NOTARIA

AB. LUZ ANGÉLICA LUNA A. DE CASTRO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO, SELLADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-

Ab. Luz Angélica Luna A. de Castro
Notaria Trigésima Septima
del Cantón Guayaquil

Ab. Luz Angélica Luna A. de Castro ★ Notaría Trigésima Septima ★ GUAYAQUIL - ECUADOR